

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 117-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 29 de noviembre de 2021

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

Oficio N° 080-2021-A-MCP-SJRS, de fecha 12 de octubre de 2021; Informe N° 132-2021-GSC/MDNC, de fecha 12 de octubre de 2021; Informe N° 500-2021-OP/MDNC, de fecha 18 de noviembre de 2021; Informe Legal N° 455-2021-OAJ/MDNC, de fecha 18 de noviembre de 2021; el Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2021, de fecha 26 de noviembre de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del **artículo 59°** señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

Que, el **Artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el **numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972**, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

Que, mediante hoja de Tramite N13541, de fecha 12 de octubre de 2021, que contiene el **Oficio N° 080-2021-A-MCP-SJRS**, de fecha 12 de octubre de 2021, solicita apoyo con Motofurgoneta, para el servicio de las Rondas Campesinas del Centro Poblado San Juan de Río Soritor.

Que, mediante **Informe N° 132-2021-GSC/MDNC**, de fecha el 12 de octubre de 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana, emite su opinión favorable respecto a la solicitud de donación de una Motofurgoneta, para el uso de la Ronda Campesina de dicho Centro Poblado, para el Servicio de Seguridad Ciudadana a favor de su jurisdicción.

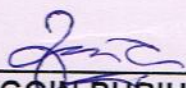
Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 455-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 18 de noviembre de 2021.

## ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR**, el apoyo con la donación de una motofurgoneta al Centro Poblado San Juan de Río Soritor, representado por su alcalde **ELIS SALAS CRUZ**, por el monto de S/ 16,300.00 (Dieciséis Mil Trecientos con 00/100 Soles), para uso exclusivo de la ronda campesina del Centro Poblado en mención, para los servicios de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MILTON IRIGOIN PURIHUAMAN  
Alcalde (e)

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)